

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2019/MPCVZ-ALC

Zorritos; 23 de Julio de 2019

VISTO:

Oficio N° 016-2019-MPCVZ/CDSC-ST de fecha 30 de Enero del 2019, Informe Legal N° 014-2019-GAJ/MPCVZ de fecha 20 de Febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Ley que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 del Sistema de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 47° sobre Formulación y Aprobación de los Planes Regionales, Provinciales y Distritales indica: "Los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local... son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las Regiones , Provincias y Distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual... Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Consejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas Regionales, Provinciales y Distritales.

Que, mediante Decretos de Alcaldía, se establecen normas reglamentarias conforme a lo señalado por el Artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo según lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6) del mismo cuerpo normativo , son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y Resoluciones del Alcaldía, se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, mediante el Artículo 9° numeral 14) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal", dicha atribución se subsume para la ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 – Actualizado.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, conforme al Artículo 39° sobre Normas Municipales de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades a letra prescribe: “Los Consejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPCVZ de fecha 26 de Febrero del 2019, que Ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019- Actualizado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Contralmirante Villar, mediante Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 29 de Enero del 2019.

Que, mediante Oficio N° 016-2019-MPCVZ/CDSC-ST de fecha 30 de Enero del 2019, el Tte. Cri-Walter Canales López – Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, que mediante Reglamento de la Ley N° 27933, donde indica que esta Secretaria Técnica, debe presentar al Consejo Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana , debidamente aprobado por el Comité para su rectificación.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 20 de Febrero del 2019, el Abog. Edwin Ortiz Arévalo - Gerente de Asesoría Jurídica, ha emitido su Opinión Ratificar mediante Ordenanza Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019- Actualizado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Contralmirante Villar, mediante Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 29 de Enero del 2019.

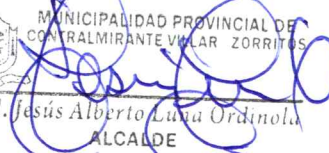
Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ratificación mediante Ordenanza Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019- Actualizado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Contralmirante Villar, mediante Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019 de fecha 29 de Enero del 2019

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER PUBLICACIÓN de conformidad con lo estipulado en la normatividad legal vigente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEY 9667


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordánola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com